

RESOLUCIONES

Servicio Profesional Proyecto Puente sobre el Río Cuarto: Autorizan el Llamado a Cotización de Precios

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

correspondiente documentación base del llamado, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, reglamentario de la Ley 8614, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

intelectual: "Servicio Profesional para la ejecución del proyecto PUENTE SOBRE EL RÍO CUARTO en la ciudad del mismo nombre", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000,00).

RESOLUCION Nº 6

Córdoba, 10 de Marzo de 2006

Expediente Nº 0045-013392/05.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00087/06, se autorice el llamado a Cotización de Precios para la contratación de la obra intelectual: "Servicio Profesional para la ejecución del proyecto PUENTE SOBRE EL RÍO CUARTO en la ciudad del mismo nombre", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de \$ 135.000,00.

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 72/06,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2º. - IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 644/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 265/1, Proyecto 56, Partidas: Principal 12, Parcial 09, Obra 4429 del P.V.

ARTÍCULO 3º. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha aprobado la

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Cotización de Precios para la contratación de la obra

ING. HUGO ATILIO TESTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 95

Córdoba, 18 de Abril de 2006

VISTO: Las actuaciones en las que se propone la creación de la COMISION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES EN HUMANOS Y CENTRO REFERENCIAL REGIONAL DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES EN HUMANOS" en el Hospital San Roque.

Y CONSIDERANDO:

Que atento que la Organización Mundial de la Salud recomendó en el año 1996, implementar una vigilancia

mundial de todas las formas de la Enfermedad de "Creutzfeldt Jacob" como la mejor estrategia para identificar los casos de variante.

Que la mencionada recomendación encuentra fundamento en las argumentaciones a saber:

- Es una patología de baja incidencia: un caso por millón de habitantes por año.
- Es de presentación azarosa.
- Se desconocen los factores de riesgo.
- Carece de pruebas diagnósticas específicas durante el curso de la enfermedad.
- Las fuentes de notificación deben tener un adecuado nivel de información y capacitación .
- Confirmación diagnóstica post mortem y se requiere de patólogos entrenados y laboratorios con equi-

pamiento adecuado.

Que a la fecha se vienen realizando acciones en la Provincia en cuanto al seguimiento de los casos por parte de miembros de epidemiología, de clínicos, neurólogos y patólogos ,con la participación activa de la dirección del Hospital San Roque; surgiendo la propuesta de formalizar actividades a través de la integración de una comisión con funcionamiento en dependencias del citado establecimiento asistencial..

Que en función de lo precedentemente expuesto es menester disponer el dictado del presente Instrumento Legal, acordando viabilidad a la propuesta, en el marco de las consideraciones efectuadas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1º.- CREASE la COMISION PROVINCIAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES EN HUMANOS Y CENTRO REFERENCIAL REGIONAL DE ENCEFALOPATIAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES EN HUMANOS", la que dependerá de la Dirección de Epidemiología, dependiente de esta Cartera de Salud.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

2º.- DISPONESE que la Comisión creada en el Apartado precedente, funcionará en dependencias del Nuevo Hospital San Roque y estará integrada por:

Coordinadora

Dra. María Elena BOBBIO - M.I. N° 10.902.449 - Médica - Responsable de Vigilancia Activa- Dirección de Epidemiología.

Integrantes:

Dra. Liliana OGA - M.I. N° 13.150.780, Clínica Médica - Hospital San Roque

Dra. Marta FOGLIA - M.I. N° 11.408.543, Clínica Médica - Hospital San Roque.

Dra. Ana María LOPEZ - M.I. N° 13.682.241, Servicio de Neurología Hospital San Roque

Dr. Ariel VILLAGRACOCO - M.I. N° 13.821.318 - Servicio de Neurología Hospital San Roque

Dr. Martín PARADELLO - M.I. N° 11.560.593 - Servicio de Anatomía Patológica Hospital San Roque

Dr. Carlos PICCOLO - M.I. N° 11.483.514 - Servicio de Anatomía Patológica Hospital San Roque

3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ROBERTO CHUIT
MINISTRO DE SALUD

Que la gestión que se insta, se encuentra contemplada en el marco de excepción prevista en el instituto de la contratación directa, normado por el artículo 110 inciso 6º de la Ley N° 7631, "...por tratarse de servicios prestados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad...".

Que por aplicación de las disposiciones concordadas del Artículo 13 de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 30º de la Ley N° 9267 y 1º del Decreto N° 440/05.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico, bajo N° 68/06,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

1º.- APRUEBASE lo actuado y **AUTORIZASE** la provisión de Fuentes para el Equipo de Braquiterapia de alta tasa de dosis con destino al Instituto Oncológico y Terapia Radiante, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial; como así también el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dicho equipo, por el término de dos años, mediante el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 110, inciso 6º de la Ley 7631 y **ADJUDICASE** a las Firmas consignadas y conforme el detalle obrante en planilla, la que compuesta de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

2º.- LA presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 334.186,40) se imputará de la siguiente manera: a Jurisdicción 1.40, Programa 400/0 la

suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$314.361,20): a Partida Principal 03, Parcial 99, PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.825,20) - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - y a Partida Principal 11, Parcial 05 PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 294.536,00) -APARATOS E INSTRUMENTOS, del P.V.; y la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.825,20), con cargo a Anticipo Ejercicio Año 2007, a los Programas y Partidas que el respectivo Presupuesto autorice.

3º.- FACULTASE a la Gerencia de Administración de esta Jurisdicción Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias; como así también en los documentos de contabilidad a emitir, en virtud de la eventual registración de variación del precio del tipo de cambio con el que se concretará la operación en función de las características de la presente adjudicación y también disponer la aplicación de las previsiones contenidas en el Apartado a) Punto 2.8.3 del Decreto N° 1882/80, toda vez que impostergables razones de servicio así lo requieran con el objeto de no entorpecer la normal continuidad de las prestaciones o considerar suficientes las existentes.

4º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. ROBERTO CHUIT
MINISTRO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 96

Córdoba, 18 de abril de 2006

VISTO: El Expediente N° 0425-141245/05, en el que obran las actuaciones iniciadas en el ámbito de la Gerencia de Administración, en las que a través del Área Contrataciones, impulsa la adquisición de fuentes para el equipo de Braquiterapia de alta tasa de dosis del Instituto Oncológico y Terapia Radiante, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dicho equipo, por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad de las fuentes precitadas, determinan la instancia de contratación directa que se procura,

acordándole la Subgerencia de Contrataciones el marco legal de la excepción prevista en el artículo 110 incisos 2 y 6 de la Ley 7631.

Que conforme lo informado por las Áreas Técnicas competentes la empresa Nucletron S.A., es el proveedor único para la Fuente de IR 192 y fabricante del HDR (Nucletrón); obrando en tal sentido a fojas 49 de autos informe de la Subgerencia de Contrataciones, acordando viabilidad a la gestión que se propicia y destacando que ha sido seleccionada como despachante importador la firma PONTE y Asociados S.R.L..

Que se ha concretado a fojas 50 y 51, la reserva del gasto exigida por el artículo 80 de la Ley 9086, con la emisión de los Compromisos Preventivos Nros.: 215/06 y 216/06. Como así también las garantías establecidas por el artículo 81 de la precitada ley.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 485

Córdoba, 28 de Abril de 2006

VISTO: La addenda al Contrato Marco para el establecimiento de un Centro de Desarrollo de Software en la Provincia de Córdoba, suscripta el día 28 de abril de 2006 por "Intel Software Argentina S.A." y la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia, representada por la señora Ministro de la Producción y trabajo e Intel Software de Argentina S.A. representada por el señor Esteban Galuzzi, convinieron con fecha 27 de Marzo de 2.006, la celebración del Contrato Marco para el establecimiento de un Centro de Desarrollo de Software de Intel en la Provincia de Córdoba.

Que de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 10 del contrato, su entrada en vigencia se encuentra sujeta a la previa e incondicional aprobación de la Legislatura de la Provincia, la cual debería obtenerse antes del 30 de Abril de 2.006 mediante la sanción de la correspondiente ley provincial, estableciéndose que en caso de no lograrse, el contrato quedará automáticamente sin efecto alguno entre las partes.

Que dado que la aprobación legislativa no ha sido obtenida aún, la Provincia de Córdoba, representada por la Sra. Ministro de Producción y Trabajo e "Intel Software de Argentina", representada por el señor Esteban Galuzzi, convinieron

la celebración de una addenda a fin de modificar la Cláusula 10 del Contrato y toda otra cláusula relacionada, respecto a la fecha límite prevista para la obtención de la aprobación legislativa, fijándola para el día 31 de Mayo de 2.006.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la addenda al "Contrato Marco para el establecimiento de un Centro de Desarrollo de Software" de fecha 27 de Marzo de 2.006, celebrada entre Intel Software de Argentina S.A. y la Provincia de Córdoba el día 28 de Abril de 2.006, la que como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Producción y Trabajo y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CRA. ADRIANA MÓNICA NAZARIO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO- SERIE "A". - En la ciudad de CORDOBA, a ocho días del mes de mayo del dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Maria Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (H) y Mercedes BLANC DE ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

Y VISTO: La presentación del Sr. Juez de Menores de Quinta Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Jorge L. Carranza, en la cual pone en conocimiento de este Tribunal Superior que con motivo de haberse desempeñado en dicho tribunal como Asesor de Menores se apartará "en un volumen importante de causas", por lo cual solicita que se instruya un "sistema de compensación de causas" con tribunales de igual competencia material y territorial.

Y CONSIDERANDO: En materia de compensación de causas por apartamientos de magistrados del Fuero Penal a través de diferentes Acuerdos dictados por este Tribunal en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de superintendencia, se reglamentó la

compensación de modo que el Juez apartado recibiera causas de los tribunales receptores en cantidades y complejidades similares (Acuerdos n° 6 del 22-03-1939; n° 7, 27-10-1943; A.R. "B" n° 6, 07-09-1977; A.R. "A" n° 48, 27-09-1982, A.R. "A" 668, 03-06-2003 entre otros).

De tal modo, la situación planteada por el Sr. Juez de Menores guarda similitud con la que se presentara en el Fuero Penal, por lo cual corresponde establecer un sistema de compensaciones por apartamientos a fin de evitar consecuencias negativas para la normal prestación del servicio de justicia, resultante del mayor recargo a los demás tribunales del Fuero de Menores.

Atendiendo a que la complejidad de los procesos de menores resulta de múltiples indicadores, uno de los cuales es objetivo y rápidamente verificable consistente en la cantidad de fojas que conforman las actuaciones, el Tribunal receptor deberá enviar por compensación al Tribunal remitente, tantas causas como reciba y con similar cantidad de fojas.

Por lo expuesto y de conformidad a los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial, 12 inc. 10° y 32° L.O.P.J., el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

I.- La distribución por compensación de expedientes de los Sres. Jueces de Menores con competencia material en Prevención del Centro Judicial Capital que se aparten por inhibición o recusación se efectuará de manera que el Juez apartado reciba cuantos expedientes

sean necesarios para igualar su número y de similar cantidad de fojas.

II.- De forma

III.- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a los Juzgados de Menores del Centro Judicial de Capital y dese la más amplia difusión.

Con lo que termino el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel Depetris.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 186 - 25/04/06 - Ratificar la Resolución N° 0212/06 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, por la que se autoriza el funcionamiento de un servicio educativo anexo en la localidad de Noetinger - Departamento Unión-, que dependerá de la Escuela Superior de Comercio de la localidad de Leones -Departamento Marcos Juárez-, a partir del ciclo lectivo 2006, s/ Expte. N° 0110-107306/05.-

RESOLUCION N° 187 - 27/04/06 - Disponer la suspensión de las actividades docentes y administrativas en todos los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio -tanto de gestión pública como privada-, ubicados en la región comprendida por la realización del 26° RALLY DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para el día viernes 28 de abril de 2006 y por estrictas razones de seguridad.-

RESOLUCION N° 188 - 2/05/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MANUEL BELGRANO" -Anexo- de El Barrial (Departamento Cruz del Eje), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 21 - se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 350- Partidas: Principal 01 -

Parcial 01 - Personal Permanente, Principal 01 - Parcial 03 - Personal Suplente, s/ Expte. N° 0109-068317/2005.-

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 128 - 2/05/06 - Habilitar, bajo el N° 503 y por el término de tres (3) a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "VETERINARIA CRUZ AZUL", ubicado en calle Heriberto Martínez N° 6564 Barrio Argüello de esta ciudad, de propiedad del señor José Santos COLELLA (D.N.I. N° 22.753.563), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$ 17.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050014/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 27 - 20/04/06 - Habilitar A partir del día 21 de Abril de 2006 el Parador de Ómnibus de Villa La Bolsa como parada oficial del servicio de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0048-23200/99.-

RESOLUCION N° 28 - 20/04/06 - Autorizar a las empresas Intercordoba S.A. y Ciudad de Córdoba S.A.C.I.F. para prestar en la emergencia y en forma provisoria,

los horarios diagramados a fs. 7/8 y 16 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29265/06.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 232 - 6/12/05 - Autorizar la realización de los trabajos pertenecientes a la obra: "CONSERVACIÓN DE BANQUINAS Y PRÉSTAMOS RUTA PROVINCIAL N° 17 - Tramo: Puente sobre Río Segundo - Balnearia - Jerónimo Cortez (Long. 28,0 Km.) - Ruta Provincial N° 3 - Tramo: Frontera Sur Empalme Ruta Provincial N° 17 (Long. 14,0 Km.)" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Municipalidad de Balnearia por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochenta y Tres (\$ 41.083,00), s/ Expte. N° 0045-013100/05.-

RESOLUCION N° 253 - 21/12/05 - Dejar sin efecto la Resolución N° 017/05 de esta Secretaría por la que se autorizó el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra "REACONDICIONAMIENTO DEMARCACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 5 - Tramo: Alta Gracia - RUTA NACIONAL N° 36", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos (\$ 318.200,00). Desafectar la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos (\$ -318.200,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 7226/05, con cargo a Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/2, Proyecto 55, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 4452 del P.V., s/ Expte. N° 0045-012937/04.-

RESOLUCION N° 275 - 29/12/05 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 11 de noviembre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra:

"PERFILADO Y CALZADO DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - VILLA DEL DIQUE - PUENTE SOBRE RÍO LAS VACAS - RUTA PROVINCIAL E-61 - TRAMO: EMBALSE - LA CRUZ - RUTA PROVINCIAL N° 23 - TRAMO: LA CRUZ - CAÑADA DE ALVAREZ Y RUTA PROVINCIAL E-68 - TRAMO: CAÑADA DE ALVAREZ - BERROTARÁN", a cargo de la Municipalidad de Embalse. Aprobar la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Uno Con Noventa y Siete Centavos (\$ 150.901,97) arrojando una diferencia en menos de Un Centavo (\$ 0,01). Desafectar la suma de Un Centavo (\$ 0,01), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8512/05 y Compromiso N° 2066/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/2, Proyecto 65, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 5246 del P.V. Dejar establecido que el Certificado N° 5 Final de Precios Contractuales por el mes de octubre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Veintiuno Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.921,47), será atendido por Orden de Pago Directa, según Informe N° 96/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Aprobar la devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Nros. 1 al 4 Parcial de Precios Contractuales y N° 5 Final Final de Precios Contractuales por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con Diez Centavos (\$ 7.545,10), el cual ha sido constituido en efectivo, según Informe N° 96/05 de Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, s/ Expte. N° 0045-012994/04.-